



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	EDISSON SANTIAGO TRISTANCHO MURCIA
DEMANDADO:	GUSTAVO ADRIAN TRISTANCHO HERNANDEZ
RADICACIÓN:	2023-00580
PROVIDENCIA:	N° 3512
ASUNTO:	TRASLADO

La parte demandante solicita la terminación del proceso, no condenar en costas y el archivo del mismo, teniendo en cuenta que no tenía conocimiento de que el causante se había practicado una prueba de ADN con ocasión de una demanda anterior, lo cual aclara las dudas respecto de la paternidad y que dieron origen a este proceso, siendo innecesario continuarlo.

En este punto, se entenderá el desistimiento de las pretensiones lo cual hace necesario aplicar el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P. y en tal sentido se le correrá traslado por tres (3) días al demandado, para que se pronuncie respecto del desistimiento de las pretensiones y la no condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: CORRER** traslado al demandado del desistimiento del proceso, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

**SEGUNDO:** Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---